

# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA GAMLL/ATM/ No 025/2025

Que establece la escala impositiva para el cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), correspondiente a la gestión fiscal 2025

Llallagua, 15 de diciembre de 2025

## VISTOS Y CONSIDERANDOS:

Qué, la Constitución Política del Estado en su artículo 272, establece que la autonomía implica la elección directa de sus autoridades por las ciudadanas y Ciudadanos, la administración de sus recursos económicos y el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por los órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su Jurisdicción y competencia y atribuciones; asimismo, el artículo 283 de la Carta Fundamental del Estado prevé que el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde. A su vez el artículo 297, parágrafo I, numeral 2 del señalado Texto Supremo, define a las Competencias exclusivas como aquellas en las que un nivel de gobierno tiene sobre una determinada materia las facultades legislativa, reglamentaria y ejecutiva.

**Que**, la Constitución Política del Estado, en su Art. 302 parágrafo I numerales 19) y 20) determina que las competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos en su jurisdicción, son: "Creación y Administración de Impuestos de carácter municipal, cuyos hechos imponibles no sean análogos a los impuestos nacionales a departamentales: y creación y administración de tasas, patentes a la actividad económica y contribuciones especiales de carácter municipal".

**Que**, La Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización de 19 de julio de 2010, regula el régimen de autonomías teniendo como uno de sus alcances el régimen competencial, aplicable a los órganos del nivel central del Estado y a las entidades territoriales autónomas. Por otro lado, el artículo 9, parágrafo I, numeral 3 estipula que la autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias del gobierno autónomo.

**Qué**, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización en su Art. 105 parágrafo I, señala expresamente que son recursos de las entidades territoriales autónomas Municipales, entre otros, los impuestos creados conforme a la legislación básica de regulación y clasificación de impuestos de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado, refrendado por la Disposición Transitoria primera del mismo cuerpo de Leyes que señala expresamente que "Se reconoce a los gobiernos municipales el dominio tributario y la administración del impuesto a la Propiedad de Bienes Inmuebles, el Impuesto a la Propiedad de Vehículos Automotores... Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 843 y sus disposiciones reglamentarios."

**Qué**, mediante Ley Municipal N° 235 (Creación de Impuestos Municipales del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua), de fecha 01 de octubre de 2020, se crea los impuestos de dominio municipal que grava a la Propiedad de Bienes Inmuebles, a la Propiedad de Vehículos Automotores terrestres y a las Transferencias Onerosas de Bienes Inmuebles y Vehículos Automotores, de competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**Qué**, en el Capítulo II de la Ley Municipal N° 235, se crea el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), que grava la propiedad inmueble urbana y rural,

ubicada dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**Qué**, el Art. 13 de la Ley Municipal N° 235, dispone en un Régimen de Incentivos " por pago oportuno del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles, mediante descuentos que se aplicarán sobre el impuesto determinado, de acuerdo al siguiente orden de 15%, 10%



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



y 5%, las fechas de descuento de cada periodo de descuento, la forma y condición para su aplicación serán establecidas por el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua".

**Qué**, la Ley Municipal N° 235, en su Art. 8, prescribe que la base imponible de este impuesto estará constituida por el avalúo fiscal establecido en la jurisdicción municipal de Llallagua en aplicación de las normas catastrales y técnico tributarias urbanas y rurales emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**Que**, el Reglamento de la Ley Municipal de Creación de Impuestos (Bajo Decreto Municipal N 14/2020) aprueba en su Art 10 en sus párrafos, I,II, III, IV, estable el procedimiento que modifique la Zonificación y Valuación Zonal con la cual se proporcionan las pautas para el auto avalúo, este deberá ser propuesta por la Secretaria Municipal Técnica y remitida dicha propuesta por la Máxima Autoridad Ejecutiva al Concejo Municipal, para que en el ejercicio de las atribuciones establecidas en la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales sea aprobada y promulgada.

**Que**, mediante Ordenanza Municipal No 85/2012 (Aprobación de los planos de zonificación,) del gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, de fecha 28 de septiembre de 2012, se aprueba la zonificación de la mancha urbana y de construcciones dentro de la jurisdicción municipal de Llallagua.

**Qué**, la Ordenanza Municipal N° 85/2012, aprueba que los planos de Zonas Fiscales de liquidación de Bienes Inmuebles que, por la presente Ordenanza Municipal, serán aplicables para la liquidación del Impuestos Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), en ese marco legal para la gestión fiscal 2025 se aplica el alcance de la mencionada norma municipal.

**Qué**, de acuerdo a la Ley Municipal N° 180/2018 de Ordenamiento Jurídico Administrativo (LOJA) de fecha 02 de octubre de 2018, conforme prevé el contempla la cualidad normativa como la capacidad del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, para crear su propio derecho, dotarse de sus propias normas jurídica y administrativa dentro de los límites establecidos por la Constitución Política del Estado y las leyes, así mismo una función exclusiva del ejecutivo municipal es la emisión de Resolución Administrativa Municipal que determina decisiones internas para la gestión administrativa del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua de alcance general y particular, en el marco de la normativa municipal y nacional vigente en función a las competencias establecidas por Ley, que no se encuentran comprendidas ni establecidas en los Decretos Municipal o por los Decretos Ediles, son de cumplimiento obligatorio, ejecutable, investidos de legitimidad y recurribles.

**Qué**, conforme a la Ley municipal 527/2025 de fecha 06 de noviembre de 2025 referido a "Ley Municipal de modificación de los artículos 13 y 23 de la Ley municipal autonómica N°235/2020 de Creación de Impuestos" en virtud de lo previsto al artículo 13 (descuentos por pronto pago) Se establece un régimen de incentivos por pago oportuno de este impuesto, mediante descuentos que se aplicaran sobre el impuesto determinado hasta un máximo de 20% las fechas de cada periodo de descuento, los porcentajes aplicables a los periodos, la forma de condiciones para su aplicación serán establecidas por la Administración tributaria Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua.

**POR TANTO:**

**La Máxima Autoridad Tributaria del Gobierno Autónomo Municipal de Llallagua, en uso específico de sus atribuciones y competencias conferidas por el Decreto Edil N° 019/2024 en base a la Constitución Política del Estado Plurinacional de**



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



Bolivia, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez", Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley 2492 Código Tributario Boliviano, Ley Municipal N° 235/2020, Decreto Municipal N° 14/2020, y demás normas conexas.

## RESUELVE:

### PRIMERO. -

- I. Autorizar la determinación de la base imponible del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles correspondiente a la gestión fiscal 2025 con la aplicación de la escala impositiva establecida en la Ley Municipal N° 235 de 01 de octubre de 2020 y la Ley municipal N°527/2025, autorizar el cobro por el concepto del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles de la gestión 2025 a partir del 02 de enero de 2025.
- II. Establecer la tabla de la base imponible del IMPBI (tabla A.1) y la tabla de la escala impositiva del IMPBI (tabla A.2) para el cobro del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI), correspondiente a la gestión fiscal 2025, la misma que se halla consignada en el Anexo I de la presente Resolución Administrativa Municipal.

**SEGUNDO.** - Establecer las tablas de: valuación de construcciones vivienda familiar (Tabla A.1.), de valuación de construcciones propiedad horizontal (Tabla A.2.) de factores de inclinación para la valuación del terreno (Tabla B) de factores de existencia de servicios (Tabla C) de factores de depreciación (Tabla D) de valor por metro cuadrado avalúo vivienda unifamiliar (Tabla E.1.) de valor por metro cuadrado avalúo propiedad horizontal (Tabla E.2) de valuación de terrenos (Tabla F)

**TERCERO.** - Establecer los periodos de cobro conforme el Anexo III de la presente resolución.

**CUARTO.** - Establecer los criterios de Determinación del Impuesto a la Propiedad de Bienes inmuebles Gestión Fiscal 2025 que constan en el anexo IV de la presente resolución.

**QUINTO.** - En las áreas urbanas no zonificadas, se determinará el IMPBI, en base a valores de mercado vigentes al 31 de diciembre de 2025.

### SEXTO. -

- I. De acuerdo a lo dispuesto en el párrafo II del artículo 11 de la Ley Municipal N° 235/2020, de 01 de octubre de 2020, para la liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad Inmueble Agraria, la base imponible se determinará en función de la declaración del valor total del inmueble establecido por el propietario, base sobre la cual se aplicará la alícuota del cero punto veinticinco por ciento (0.25%), consignada en el Anexo I de la presente Resolución Administrativa Municipal.
- II. Están excluidas de pagar este impuesto, la pequeña propiedad agraria y la propiedad comunitaria o colectiva con los bienes que se encuentren en ellas, de acuerdo a lo previsto en el párrafo c) del artículo 3 de la Ley Municipal N° 235/2020

### SEPTIMO. -

- I. Se establece que la superficie máxima de la pequeña propiedad agraria dentro la Jurisdicción Municipal de Llalagua será de una hectárea (1 Ha.), los contribuyentes que tengan superficies mayores a lo establecido tienen la obligación de tributar de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 de la Ley Municipal No. 235.
- II. La liquidación y pago de este Impuesto se realizará utilizando el FUR - Comprobante de Pago que tendrá carácter de Declaración Jurada.



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



**OCTAVO.-** De acuerdo a lo establecido del párrafo cuarto del artículo 11 de la Ley Municipal N° 235/2020, de 01 de Octubre de 2020, el Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles IMPBI correspondiente a los inmuebles dedicados exclusivamente a la actividad hotelera y que formen parte de los activos fijos de la empresa hotelera, se liquidara sobre el cincuenta por ciento (50%) de la base imponible obtenida de acuerdo a los procedimientos establecidos en la presente Resolución Administrativa Municipal y lo dispuesto en el parágrafo III del Art. 11 del Decreto Municipal N° 14/2020.

**NOVENO. - (Presentación de Estados Financieros).** - A partir de la fecha de presentación de los Estados Financieros por parte de las empresas o instituciones a la Administración Tributaria Municipal, la liquidación del Impuesto Municipal a la Propiedad de Bienes Inmuebles (IMPBI) se entregará la liquidación del impuesto a los cinco días hábiles computables a partir de fecha de su presentación en la ventanilla única.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

**DISPOSICIÓN ADICIONAL UNICA.** - Se aprueban los Anexos I, II y III que forman parte indisoluble de la presente resolución

**REGISTRESE, HÁGASE SABER, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**

  
Abg. Huascar A.F. Cadima Castellon  
MAXIMA AUTORIDAD TRIBUTARIA  
G. A. M. LLALLAGUA



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

ANEXO I



## IMPUESTOS MUNICIPAL A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES

I.M.P.B.I.

TABLA A.1

IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES AGRARIA	
GESTION 2025	
BASE IMPONIBLE	ALICOTA
(En Bs.)	%
Valor del bien inmueble establecido por el propietario, incluido mejoras e inversiones	0,25

TABLA A.2

MONTO DE VALUACION INMUEBLE				
Desde Bs.	Hasta Bs.	Cuota Fija en Bs.	Mas el %	s/excedente de Bs.
1	857.129	0	0,35	1
857.130	1.714.254	3.000	0,5	857.129
1.714.255	2.571.382	7.285	1	1.714.254
2.571.383	En adelante	15.857	1,5	2.571.382



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## ANEXO II

TABLA A.1. VALUACION DE CONSTRUCCIONES VIVIENDA FAMILIAR

CONCEPTO		Tipo 30	TIPO 31	TIPO 32	TIPO 33	TIPO 34	TIPO 35
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		DE LUJO	MUY BUENA	BUENA	ECONÓMICA	INTERES SOCIAL	MARGINAL
CIMENTOS		Zapatas (H. Armado) Radier Pilóte	Zapatas (H. Armado) Hormigón ópeo	Zapatas Hormigón Ciclópeo Piedra y cemento	Hormigón Ciclópeo piedra y cemento y ladrillo	Piedra y Cemento Ladrillo	Piedra y Barro Ladrillo y Barro Sin cimientos
ESTRUCTURA		Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Piedra Ladrillo	Encadenado de Armado Piedra Ladrillo		Troncos
MURO	PORTANTE	Hormigón Armado Piedra Cortada	Hormigón Armado Piedra Cortada	Hormigón Armado	Adobe Piedra Ladrillo Madera	Adobe Piedra Ladrillo Madera	Adobe Tapial Ladrillo Bamba Troncas
	TABIQUE	Ladrillo Bloque Prefabricados Paneles/Aglomerado Vidrio Madera	Ladrillo Bloque Prefabricados Paneles/Aglomerados Madera	Ladrillo Adobe		Torta de Barro	Torta de Barro Madera
REVESTIMIENTO	INTERIOR	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra visto Mármol Madera Placas de Piedra	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra visto Mármol Madera Placas de Piedra	Azulejo Yeso Pintado Empalado Piedra Visto Madera Piedra Laja	Azulejos Empapelado	Azulejos Cemento	Barro Sin revestimiento
	EXTERIOR	Cerámica Cal. Arena Y Cemento Mármol Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cerámica Cal. Arena Y Cemento Mármol Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cal. Arena Cemento Piedra, Laja	Cal, Arena y Cemento Ladrillo Visto Piedra Visto Yeso Pintado	Yeso Pintado Yeso Cal. Arena Y cemento	Barro Sin revestimiento
TECHO	ESTRUCTURA	Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Madera	Metálica Madera	Madera	Madera	Sin Estructura
	CUBIERTA	Loza de Hormigón Teja Fibra Cemento Placas Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibra de Cemento Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibra de Cemento Calamina	Teja Fibra de cemento Calamina	Teja Calamina	Calamina Usada Planchas De Lata Teja Usada Paja Palma
PISOS		Mármol Cerámica Alfombrado Parket Mosaico Marmolado Placas de piedra	Mármol Cerámica Alfombra o/ tapizon Parket Mosaico Vitrificado Placas de piedra	Cerámica Mosaico Parket Machimbire Piedra Laja	Cerámica Mosaico Parket Machimbire Cemento Ladrillo	Mosaico Ladrillo Tierra Piedra	Ladrillo Tierra Piedra
CARPINTERIA	PUERTAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal	Madera Metal	Madera Vano Abierto
	VENTANAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal	Madera Metal	Madera Vano Abierto
CALIDAD MATERIAL		1ra Calidad Importado en > % Acabado Fino y Artístico	Muy buena calidad Nal. E Importado en > % Acabado fino y Buena Calidad	Buena Calidad Nacional en > % Acabado Buena Calidad	Buena Calidad Nacional 100% Acabado Normal	Calidad regular 100% Nacional Acabado Regular	Calidad regular Material Desecho No tiene acatado
COSTO VALOR Bs/M2		3.657	2.439	1.625	1.013	600	98

**TABLA A.2: VALUACION DE CONSTRUCCIONES PROPIEDAD HORIZONTAL**

CONCEPTO		Tipo 30	TIPO 31	TIPO 32	TIPO 33
TIPO DE CONSTRUCCIÓN		DE LUJO	MUY BUENA	BUENA	ECONÓMICA
CIMENTOS		Zapatas (H. Armado) Radier Pilóte	Zapatas (H. Armado) Hormigón Ciclópeo	Zapatas Hormigón Ciclopeo Piedra y cemento	Hormigón Ciclópeo piedra y cemento y ladrillo
ESTRUCTURA		Hormigón Armando Metálica Madera	Hormigón Armando Metálica Madera	Hormigón Armando Metálica Piedra Ladrillo	Encadenado de Armando Piedra Ladrillo
MURO	PORTANTE	Hormigón Armado Piedra Cortada	Hormigón Armado Piedra Cortada	Ladrillo Adobe Madera	Adobe Piedra Ladrillo Madera
	TABIQUE	Ladrillo Bloque Prefabricados Paneles/Aglomerado Vidrio Madera	Ladrillo Bloque Prefabricados Paneles/Aglomerados Madera	Ladrillo Adobe	
REVESTIMIENTO	INTERIOR	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra visto Mármol Madera Placas de Piedra	Cerámica Azulejos Yeso Pintado Cal, Arena y Cemento Empapelado Piedra visto Mármol Madera Placas de Piedra	Azulejo Yeso Pintado Empalado Piedra Visto Madera Piedra Laja	Yeso pintado Azulejos Empapelado
	EXTERIOR	Cerámica Cal. Arena Y Cemento Mármol Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cerámica Cal. Arena Y Cemento Mármol Vidrio Ladrillo Visto Piedra Vista Placas de Piedra	Cal. Arena Cemento Piedra, Piedra Laja	Cal, Arena y Cemento Ladrillo Visto Piedra Visto Yeso Pintado
TECHO	ESTRUCTURA	Hormigón Armado Metálica Madera	Hormigón Armado Metálica Madera	Metálica Madera	Cerámica Mosaico Parket Machimbre cemento ladrillo
	CUBIERTA	Loza de Hormigón Teja Fibra Cemento Placas Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibra de Cemento Calamina	Loza de Hormigón Teja Fibra de Cemento Calamina	Madera Metal
PISOS		Mármol Cerámica Alfombrado Parket Mosaico Marmolado Placas de piedra	Mármol Cerámica Alfombrado 'o/tapizon Parket Mosaico Verificado Placas de piedra	Cerámica Mosaico Parket Machimbre Piedra Laja Tapizon	Madera Metal
CARPINTERIA	PUERTAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal
	VENTANAS	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal Aluminio Vidrio	Madera Metal	Madera Metal
CALIDAD MATERIAL		1ra Calidad Importado en > % Acabado Fino y Artístico	Muy buena calidad Importado en > % Acabado fino y Buena Calidad	Buena Calidad Nacional en > % Acabado Buena Calidad	Buena Calidad 100% Nacional Acabado Normal
<b>COSTO VALOR Bs/M2</b>		<b>4.473</b>	<b>3.255</b>	<b>2.434</b>	<b>2.021</b>

1246  
TABLA B

FACTORES DE INCLINACION PARA LA VALUACION DEL TERRENO	
FACTORES DE APLICACIÓN	
<b>TERRENO PLANO</b>	
Con una inclinación de 0 a 10 grados	1.00
<b>TERRENO INCLINADO</b>	
Con una inclinación de 11 a 15 grados	0.90
<b>TERRENO MUY INCLINADO</b>	
Con una inclinación superior a 15 grados	0,80

TABLA C

FACTORES DE EXISTENCIA DE SERVICIOS					
ENERGÍA ELÉCTRICA	AGUA	ALCANTARILLADO	TELEFONÍA	MÍNIMO	EXISTENCIA DE SERVICIOS
0.20	0.20	0.20	0.20	0.20	1.00

TABLA D

FACTORES DE DEPRECIACIÓN			
ANTIGUEDAD DE LA CONSTRUCCIÓN			
DESDE		HASTA	FACTOR
0	A	5	1.000
6	A	10	0.975
11	A	15	0.925
16	A	20	0.900
21	A	25	0.850
26	A	30	0.800
31	A	35	0.750
36	A	40	0.700
41	A	45	0.650
46	A	50	0.600
51	A	En adelante	0.550

TABLA E.1

VALUACION PARA LA CONSTRUCCION GESTION 2025  
VIVIENDA EN PROPIEDAD UNIFAMILIAR Y/O FAMILIAR

CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Bs. por m <sup>2</sup>
30	DE LUJO	3.657
31	MUY BUENA	2.439
32	BUENA	1.625
33	ECONOMICA	1.013
34	INTERES SOCIAL	600
35	MARGINAL	98



# GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSÍ - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre



## 149 TABLA E.2 VALUACION PARA LA CONSTRUCCION GESTION 2025 VIVIENDA EN PROPIEDAD HORIZONTAL

CÓDIGO	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	Bs. por m <sup>2</sup>
40	DE LUJO	4.473
41	MUY BUENA	3.255
42	BUENA	2.434
43	ECONOMICA	2.021

## TABLA F: VALUACION DE TERRENOS

CÓDIGO DE ZONA	20	21	22	23	24	25	26
	ASFALTO	ADOQUÍN	CEMENTO	LOSETA	PIEDRA	RIPIO	TIERRA
A	100	98	115	133	98	83	80
B	91	89	111	130	89	71	63
C	83	80	91	107	63	59	57
D	65	63	83	98	57	51	48
E	59	54	71	85	48	41	38

## ANEXO III PERIODOS DE COBRO GESTIÓN 2025

PERIODO	PLAZO		% DE DESCUENTO DEL IMPUESTO DETERMINADO POR PAGO EN PLAZO
	INICIO (dd/mm/yyyy)	FIN (dd/mm/yyyy)	
1º	2/1/2026	31/3/2026	20%
2º	1/4/2026	30/6/2026	15%
3º	1/7/2026	30/9/2026	10%
4º	1/10/2026	31/12/2026	5%